

Para poder acceder a la subvención, el coste subvencionable aprobado y certificado del proyecto ha de ser superior a 6.000 €-IVA no incluido¹. Los gastos o inversiones subvencionables vendrán determinados para cada línea de ayudas y los no elegibles se establecerán con carácter general. Las inversiones estarán sometidas a una moderación de costes e igualmente se establecerá un baremo de precios máximos para cada tipo inversión subvencionable.

A continuación encontrará una guía en la que se resumen estas cuestiones resumen y extracto de las Bases Reguladoras de las Ayudas LEADER, por lo tanto sin carácter vinculante y con una orientación meramente informativa.

1. GASTOS SUBVENCIONABLES POR LÍNEA DE AYUDA

M04.1. Ayudas a las inversiones en explotaciones agrícolas.

- Los gastos relacionados con inversiones en las explotaciones agrícolas, incluyendo los trabajos necesarios para transformar y preparar el terreno con fines agrícolas, incluyendo el desbroce, destoconado, la preparación del suelo, la siembra de pradera de larga duración, la protección de las plantas y el cierre perimetral.
- Las inversiones en riego que vayan a utilizar agua procedente de balsas propias de la explotación que recojan agua de lluvia.
- Construcción y mejora de bienes inmuebles.
- Adquisición de maquinaria nueva y equipamiento, incluyendo programas informáticos.
- Costes generales vinculados a los apartados 1 y 2 (honorarios profesionales, proyectos, licencias, permisos, estudios de viabilidad y de eficiencia energética con límite del 12% de la inversión subvencionable total).
- Semillas y plantones de variedades vegetales de carácter plurianual (superior a 3 años).

M04.2. Ayudas a industrias agrarias y M06.4. Ayuda a las inversiones a la creación y desarrollo de actividades no agrícolas.

- La construcción y acondicionamiento de inmuebles.
- La compra de maquinaria nueva o equipamiento, incluyendo programas informáticos y diseño y/o programación Web.
- Los costes generales relacionados con los puntos anteriores, como honorarios de arquitectos, ingenieros, consultores, estudios de viabilidad, estudios de eficiencia energética, derechos de patentes, licencias, diseños de envases y marcas, con límite del 12% de la inversión subvencionable total.
- La adaptación de vehículos para el transporte de mercancías ligadas a la actividad productiva de la empresa.
- La adaptación y compra de vehículos para el transporte de personas con discapacidad. No son gastos subvencionables, igualmente para ambas submedidas:
- La compra de material no sujeto a amortización.
- Los gastos de alquiler de equipos vinculados al proceso productivo.

M08.2. Ayuda para el establecimiento de sistemas agroforestales.

- Las inversiones necesarias para el establecimiento de sistemas agroforestales, incluyendo los trabajos selvícolas necesarios para transformar las zonas arboladas en sistemas agroforestales, el coste de los plantones, el desbroce y la preparación del suelo, la siembra de pradera de larga duración, la protección de las plantas, el cierre perimetral.
- Redacción de proyectos y/o memorias técnicas necesarias para acometer las inversiones, los estudios medioambientales que se precisen y las direcciones de obra cuando se exija proyecto.
- Las inversiones en riego que vayan a utilizar agua procedente de balsas propias de la

¹ A excepción de medidas de Formación (M1.1) y Ticket Rural (M6.2.).

explotación que recojan agua de lluvia.

2. GASTOS NO SUBVENCIONABLES CON CARACTER GENERAL

- Los intereses de deuda.
- Los impuestos y tasas recuperables por el beneficiario, y en particular el impuesto sobre el valor añadido excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.
- Las inversiones en riego, que no vayan a utilizar agua procedente de balsas propias de la explotación que recojan agua de lluvia.
- La adquisición de terrenos.
- La compra de bienes inmuebles.
- Las aportaciones en especie, la mano de obra propia y los materiales de igual procedencia.
- La adquisición de maquinaria y bienes de equipo usados o de segunda mano.
- En el caso de las inversiones agrícolas, la compra de derechos de producción agrícola, de derechos de ayuda, animales, plantas anuales y su plantación.
- Los gastos de reparación y mantenimiento, así como la sustitución de equipos y maquinaria antiguos que no aporten incremento de potencia o de prestaciones, o que no suponga un ahorro energético. En ambos casos deberá justificarse el incremento de potencia o prestaciones o el ahorro energético.
- Los realizados entre empresas vinculadas ni entre familiares de hasta segundo grado de parentesco.

3. MODERACIÓN DE COSTES

Con carácter general se deberá presentar 3 ofertas de diferentes proveedores de las inversiones previstas, con las siguientes excepciones:

- Cuando las especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realice, debiendo presentar una memoria que argumentada de ello.
- Cuando no sea posible la concurrencia: registro de patentes, licencias y permisos administrativos.
- Para aquellos gastos con baremos de precios máximos fijados en el Anexo I de las bases reguladoras (BOPA 13-VII-2016).

En caso de la presentación de 3 ofertas se comprobará que éstas sean auténticas y no de complacencia/ficticias para cumplir el trámite (contenido idéntico, errores idénticos, apariencia sencilla, poco formal...) de proveedores reales e independientes, y estén lo suficientemente detalladas (unidades, precio unitario...) e incluyan los mismos elementos para ser comparables (las 3 ofertas deben ser comparables entre sí, por lo que deben contener los mismos elementos presupuestados, o de similares características). Se deberá seleccionar la de menor valor o, en caso de elegir otra, se justificará documentalmente el motivo y deberá ser aprobado por el GDR.

En caso de modificaciones durante la ejecución de un proyecto, cuando el beneficiario obtenga una nueva oferta, también se verificará que cumpla la moderación de costes en la solicitud de pago.

4. BAREMO DE PRECIOS MÁXIMOS DE LAS INVERSIONES

URBANIZACIÓN	Concepto	Máximo
La cantidad de metros a considerar no podrá superar <u>cinco veces la superficie construida en planta baja</u> . Esta limitación de la superficie no se aplicará en proyectos del sector turístico,	Acondicionamiento y urbanización de terrenos	25,00 €/m ²
PREPARACIÓN DE TERRENOS ACTIVIDAD AGRARIA O FORESTAL	Concepto	Máximo
Preparación de terrenos	Arado	260 €/Ha
	Fresado	395,18 €/Ha
	Rotovateado	82,50 €/Ha
	Abonado (incluye aporte abono orgánico)	2.260 €/Ha
	Desbroce	174,13 €/Ha
	Destoconado	748,98 €/Ha
	Acaballonado	1.000 €/Ha
	Colocación malla anti-hierba	2.790 €/Ha
	Plantación árboles	12 €/ud
Plantación de árboles frutales	Plantación plantas	2.500 €/Ha
	Laboreo, abonado de fondo y estercolado, replanteo y plantación (excluidos)	1.400 €/Ha
Cierre perimetral	Postes de madera tratada, 5 hios y tensores	615 €/100ml
	Postes de madera y malla cerramiento	1.086 €/100ml
	Postes y malla cinegética	4.375 €/100ml
Infraestructuras complementarias	Acolchado	2.000 €/ha
	Cortavientos	1.530 €/ha
EDIFICACIONES	Concepto	Máximo
Para el sector agrícola	Almacén maquinaria y productos agrícolas	163 €/m ²
	Silos zanja o trinchera	50 €/m ³
Para el sector agroindustrial, industrial y servicios de apoyo	Nave industrial	300 €/m ²
	Oficinas	400 €/m ²
Reacondicionamiento		75 %

EDIFICACIONES : PARA ALOJAMIENTO TURÍSTICO, HOSTELERÍA, SERVICIOS Y EDIFICIOS COMERCIALES		M x K x m ² construidos	M = 400	K = Coeficiente
Nueva construcción	Hotel 5	400,00 €/m ²		2,75
	Hotel 4 estrellas, Apartamento 4 estrellas, CA 3 trisqueles			2,25
	Hotel 3 estrellas, Apartamento 3 estrellas, CA 2 trisqueles			2,00
	Hotel 2 estrellas Apartamento 2estrellas, CA 1 trisqueles			1,80
	Albergue			1,80
	Camping (sólo construcción)			1,80
	Restaurante Bar			2,25
	Servicios asistenciales			2,75
	Edificio comercial 1 planta			1,80
	Edificio comercial >1 planta			2,25
	Resto de actividades o instalaciones			Tablas del COAA
Reforma o rehabilitación	Reforma o rehabilitación integral : <i>la que tenga el carácter de intervención total o las parciales que tengan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, el conjunto del sistema estructural, la demolición de todos los espacios para una nueva disposición interior o tenga por objeto cambiar los usos característicos del inmueble</i>	= Módulos		
	Edificios protegidos por el PGOU	Módulos + 0,60		
	Reforma o rehabilitación media : <i>que impliquen actuaciones tales como fachadas, medianeras, cubiertas, distribución de espacios, nuevas instalaciones eléctricas o de fontanería, renovación integral de carpintería interior y exterior, así como las consideradas como reformas ligeras</i>	Módulos - 0,25		
Reforma o rehabilitación ligera : <i>comprende actuaciones de intervención a baja escala, tales como: pequeños trabajos y obras ligeras de pintura, albañilería, solados, carpintería, electricidad y similares</i>	Módulos - 0,75			

Calificación energética: Las actuaciones deberán elevar la calificación energética del edificio para obtener una clase energética "a" o "b", en la escala de CO₂, o bien, incrementen en (2) dos letras la calificación energética de partida	Módulos + 0,50 Tablas del COAA: Por analogía, si no hubiera una referencia evidente
---	--

INSTALACIONES TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN		Concepto	Máximo
Todos los sectores:		En el caso de actividades industriales, las directamente relacionadas con el proceso productivo: contra incendios, aislamiento acústico, energía solar y otras, sistemas de aspiración y reciclaje, etc. (no se incluyen las instalaciones de servicios generales que ordinariamente forman parte de la construcción de una edificación). En el resto de sectores: instalaciones de aire acondicionado, música ambiental, centralita	3 presupuestos de inversión
Instalaciones vinculadas a la actividad agrícola	Sistema de riego	Riego por goteo	1,85 €/m ²
		Riego por microaspersión	1,55 €/m ²
	Depósito de agua	Balsa de terraplén con revestimiento de butilo	40 €/m ³
		Depósito de hormigón	90€/m ³

OTRAS INSTALACIONES NO FIJAS	Concepto	Máximo
Invernaderos	Invernadero tipo capilla con cubierta de placas rígidas	50 €/m ²
	Invernadero tipo capilla con cubierta de film de	31 €/m ²
	Túnel estructura semicircular, tubo galvanizado y cubierta de polietileno	16 €/m ²
	Bitúnel de estructura galvanizada y cubierta de polietileno	21 €/m ²
	Control climático	3500 €

BIENES DE EQUIPO	Máximo
Maquinaria y otras herramientas y útiles empleados en la actividad productiva, vehículos y maquinaria móvil de uso exclusivamente interno y para el servicio y fin por el que se les haya concedido la subvención, adaptación de vehículos para el transporte de mercancías ligadas a la actividad productiva de la empresa y adaptación y compra de vehículos para el transporte de personas con discapacidad	3 presupuestos de inversión

OTROS ACTIVOS FIJOS MATERIALES	Máximo	
Sector turístico y asistencial: Mobiliario, equipos para el proceso y tratamiento de la información, etc. Sector turístico y asistencial: mobiliario, decoración, enseres, menaje, etc.	Hotel 5	6.500,00 €/plaza fija
	Hotel 4 Apartamento 4 CA 3	4.500,00 €/plaza fija
	Hotel 3 Apartamento 3 CA 2	3.000,00 €/plaza fija
	Hotel 2 Apartamento 2 CA 1	2.500,00 €/plaza fija
	Albergue	1.500,00 €/plaza fija
	Servicios asistenciales	6.500,00 €/plaza fija
	Resto de activos fijos materiales y otras actividades	3 presupuestos de inversión
	Cocina (Para alojamientos turístico: mobiliario y electrodomésticos)	6.000 €/cocina

PÁGINAS WEB	Máximo
Web con comercialización/Tienda virtual: Comercialización de producto/servicios, confidencialidad de venta online, con pasarela de pago y carrito de la compra o adaptación de tiendas virtuales ya existentes para incorporar dicha funcionalidad	3 presupuestos 15.000,00 €
Resto páginas web	5.000,00 €

OTROS	Máximo
Ingeniería de proyectos y dirección facultativa	12% de la suma representada por la cuantía de la inversión subvencionable de obra civil
Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras y las tasas por licencias de instalación, actividad y/o apertura	Importe correspondiente a las licencias
Activos inmateriales : Estudios de viabilidad, consultoría, estudios de eficiencia energética, derechos de patentes, diseños de envases y marcas	3 presupuestos o Informe de la entidad que indique que el valor es de precios de mercado

5. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE LAS INVERSIONES

- Los gastos sólo podrán subvencionarse si las actuaciones o inversiones no han sido iniciadas antes de la fecha de solicitud de la ayuda, con excepción de los siguientes costes generales (vinculados a la construcción y mejora de bienes inmuebles, la compra de maquinaria y equipo): honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores; honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad; las licencias y permisos. El total de estos gastos previos a la solicitud, será como máximo del 10% del gasto elegible determinado en la concesión.
- Si el solicitante tuviese necesidad urgente de iniciar las inversiones y no hubiese recibido la visita del personal técnico, deberá comunicar por escrito la fecha en que pretende dar inicio. Si la visita de comprobación fuese posterior a la fecha de inicio comunicada se entenderá que la fecha de comienzo será la señalada en el escrito del interesado.
- En el caso de certificaciones parciales, los gastos relacionados con los anticipos a cuenta no superarán el 30% del gasto elegible del bien.
- Los importes presupuestados, serán los aprobados por GDR y deberán ejecutarse y justificarse en el momento de la certificación, debiendo coincidir, lo presupuestado con lo ejecutado. Si el importe ejecutado es superior al presupuestado, se considerará para el cálculo de la subvención el importe presupuestado.
- La ejecución deberá ajustarse a la distribución de las partidas de inversión aprobadas. No obstante a petición escrita de beneficiario, siempre que exista causa justificada y no se altere el objeto y finalidad de la subvención, en la justificación podrán ser admitidas compensaciones entre conceptos dentro de la misma partida.
- Las empresas deberán llevar dentro de su sistema de contabilidad, un sistema de identificación específica de los gastos objeto de auxilio, de manera que éstos deberán estar contabilizados en su inmovilizado y recogidos en cuentas o subcuentas independientes e identificables, de manera que en ellas se contabilicen únicamente tales gastos.

6. DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LAS INVERSIONES

FASE SOLICITUD. Las facturas pro-forma o presupuestos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Identificación clara de que el documento es un presupuesto o factura pro forma.
- ✓ Razón Social del solicitante y del proveedor.
- ✓ Fecha de emisión.
- ✓ Desglose detallado de los conceptos presupuestados, indicando el número de unidades y el precio unitario.

FASE JUSTIFICACIÓN. Deberán presentar originales de facturas, justificantes bancarios y extractos de los movimientos bancarios. Las facturas irán numeradas, ordenadas y reflejadas en un índice.

Las facturas deberán indicar lo mismo que lo indicado para los presupuesto, e irán acompañados de la acreditación del pago. Se admitirán únicamente pagos realizados por transferencia bancaria, adeudos domiciliarios, tarjetas de crédito, cheques y pagarés en los que no se pierda la pista de auditoría (constatación de pago bancario de beneficiario de la ayuda y proveedor).